



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1996/SR.2
22 de marzo de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

52° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA SEGUNDA SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra
el martes 19 de marzo de 1996, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. VERGNE SABOIA (Brasil)

SUMARIO

Declaración del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia

Declaración del Ministerio de Cooperación Internacional y Viceministro de Relaciones Exteriores de Suecia

Organización de los trabajos del período de sesiones

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas

DECLARACION DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

1. El Sr. AYALA LASSO (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) señala que, ante el enorme desafío de asegurar la promoción y la protección de todos los derechos humanos, es responsabilidad de la Comisión de Derechos Humanos hacer progresar universalmente, codificar, realizar y promover esos derechos y así allanar el camino para un futuro de paz, de democracia y de desarrollo.
2. Es importantísimo el progreso realizado en materia de derechos humanos en el último medio siglo, desde la creación de la Comisión, en 1946. La Declaración Universal de Derechos Humanos, elaborada por la Comisión, se ha convertido en el principal marco de referencia para todas las actividades de derechos humanos de las Naciones Unidas, y prueba de ello se encuentra en las declaraciones finales de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, la Cumbre Mundial para el Desarrollo en lo Social y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. El quincuagésimo aniversario de la Declaración debe ser un buen momento para efectuar un balance de cómo se han puesto en marcha la Declaración y el Programa de Acción de Viena. Incumbe a la Comisión de Derechos Humanos iniciar esa evaluación.
3. Es indispensable que todos los Estados progresen hacia el pleno goce de todos los derechos fundamentales inherentes en cada ser humano, y es de esperar que, mancomunadamente, los Gobiernos, las instituciones y los pueblos conviertan a los derechos humanos en una realidad para cada ser del Planeta. Se trata de una necesidad urgente. Los derechos humanos forman parte de la trilogía central de paz, democracia y desarrollo que constituye el eje de las actividades de la Organización y de la comunidad internacional. La Historia pronto olvidará las palabras y las declaraciones, pero no una firme determinación de progresar en esta empresa y llevarla a feliz término. De hecho, la Historia será la más severa juez de los resultados que se obtengan.
4. Todos los Estados, con independencia de su régimen político, económico, social o cultural, tienen el deber de promover y proteger los derechos humanos, deber que se deriva de las normas internacionales sobre derechos humanos elaboradas por la Comisión, que han servido de base para todas las actividades en esa esfera durante el último medio siglo. La diversidad de tradiciones históricas, culturales y religiosas - que enriquece a todos los países - no debe impedir a la comunidad internacional enfrentarse con cada situación en la cual se trata a seres humanos de forma inhumana o degradante, se los priva de sus derechos o se los somete a la pobreza, al hambre, al desempleo o a la exclusión. El otro principio esencial es que las instituciones nacionales son las que están mejor dotadas para promover y proteger los derechos humanos, siempre que el clima jurídico, político, económico y social sea conducente a ello.
5. En la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, celebrada en 1993, las divergencias ideológicas y los enfrentamientos políticos en torno a los derechos humanos que habían caracterizado la guerra fría cedieron el paso a un espíritu de cooperación y diálogo, lo cual desembocó en un compromiso universal de trabajar juntos para lograr el respeto mundial de los derechos humanos. No debe permitirse que ese nuevo espíritu se disipe; no deben erigirse nuevas murallas de malentendidos. En el período posterior a la guerra fría esas murallas han

dado por resultado genocidio, limpieza étnica y otras violaciones graves y flagrantes de los derechos humanos y del derecho humanitario, torturas y desapariciones y una explosión de actos de terrorismo.

6. En consecuencia, la Comisión está obligada a buscar nuevos enfoques para eliminar esos fenómenos regresivos y adaptar la labor de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos a las circunstancias contemporáneas. En resumen, debe inspirar un nuevo aliento a los esfuerzos encaminados a lograr la aplicación universal y efectiva de las normas de derechos humanos y debe evitar escrupulosamente la politización, el ritualismo y los embrollos de procedimiento.

7. En los dos últimos años el orador ha venido tratando de reflejar en la realidad los principios de la Declaración y del Programa de Acción de Viena mediante esfuerzos multidimensionales e integrados para promover y proteger los derechos humanos. Se han definido prioridades, se han elaborado estrategias y se han realizado actividades con respecto al derecho al desarrollo, así como a los derechos económicos, sociales y culturales, y ahora hay que reflejar la teoría en la práctica y ampliar la cobertura de los derechos humanos a todo el proceso de desarrollo mediante la promoción de consultas y el intercambio de información entre organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular las instituciones de Bretton Woods, los programas y organismos de desarrollo, las organizaciones intergubernamentales y regionales, las instituciones académicas y las organizaciones no gubernamentales. Una gran alianza de ese género determinará el futuro de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos.

8. Deben apoyarse los esfuerzos de los Estados: hay que asesorarlos en un clima de solidaridad y cooperación internacionales reforzadas. Deben establecerse instituciones nacionales ideadas para prevenir las violaciones de los derechos humanos, promover la paz y asegurar un desarrollo armonioso y duradero, mediante el diálogo y las consultas.

9. Los trabajadores internacionales sobre derechos humanos están ocupados actualmente en todo el mundo, en cooperación con funcionarios gubernamentales y representantes de organizaciones no gubernamentales, en el establecimiento y robustecimiento de infraestructuras nacionales para promover y proteger los derechos humanos, la democracia y el imperio de la ley. Hay funcionarios del Centro de Derechos Humanos que ayudan a funcionarios nacionales a aplicar la legislación sobre derechos humanos y a impartir capacitación sobre derechos humanos a jueces, abogados, funcionarios encargados de imponer el cumplimiento de la ley y a administradores de prisiones. También están ayudando a elaborar programas de estudio sobre derechos humanos, idear programas de capacitación para profesores y difundir información y documentación. Otros ayudan a reforzar la sociedad civil y trabajan junto con organizaciones no gubernamentales (ONG) que se ocupan de diversos aspectos de los derechos humanos, comprendidos los de las mujeres y los niños.

10. La creación y el robustecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos es una de las prioridades del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas. El que esas instituciones hayan florecido por todas partes en los últimos años es motivo de gran satisfacción.

11. Los relatores especiales de la Comisión obtienen sus mejores percepciones de los problemas con que se enfrentan algunos Estados gracias a su trabajo sobre

el terreno, y el diálogo y la información directa que ese trabajo produce les permite proponer soluciones a determinadas situaciones y recomendar medidas ajustadas a las normas internacionales. El examen por temas o por países de violaciones de derechos humanos no es, pues, un obstáculo a la cooperación internacional, sino por el contrario una manifestación concreta de esa cooperación, una actividad que permitirá idear y aplicar formas de poner fin a las violaciones de los derechos humanos.

12. Las otras prioridades del programa de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos comprenden las situaciones de emergencia, la acción preventiva y la asistencia a los países en transición. También en esos casos los trabajadores de derechos humanos actúan sobre el terreno en muchos países, en misiones que exigen planificación operacional, una logística adecuada y trabajadores bien capacitados. En Rwanda, por ejemplo, los observadores de derechos humanos estuvieron bien integrados en el país y, con la retirada de las UNAMIR, tendrán que desempeñar un papel crucial en la supervisión y la evolución de los acontecimientos, la investigación del genocidio, el restablecimiento de la comprensión y la tolerancia mutuas, la realización de programas de asistencia técnica y la promoción de la repatriación de refugiados. En Burundi, la comunidad internacional debe reforzar su apoyo al Gobierno y a la población para ayudarlos a superar sus actuales dificultades. Ese es el papel del programa ampliado de asistencia técnica a ese país y, con el apoyo de la Unión Europea, pronto se van a enviar a él cinco observadores de derechos humanos como parte de un programa de supervisión y protección de los derechos humanos.

13. A fin de hacer frente a los desafíos del futuro y lograr que el programa de derechos humanos tenga más eficacia y sea más transparente, hace falta una estructura reforzada y coordinada. En consecuencia, el orador ha iniciado un proceso de reformar y reestructurar el Centro de Derechos Humanos como parte del proceso más amplio de reformar el mecanismo de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos. Pronto formulará propuestas concretas en ese sentido, pero el proceso de reforma no puede tener éxito más que si se suministran los recursos financieros y humanos necesarios.

14. El programa de derechos humanos se ha visto afectado por la grave crisis financiera a la que hacen frente las Naciones Unidas: ha sido necesario reducir en 2,6 millones de dólares EE.UU., o sea, aproximadamente el 6%, los recursos limitadísimos asignados en el presupuesto ordinario para 1996-1997, reducción que sin duda tendrá efectos negativos en los programas y las actividades que ha ordenado la Comisión. Se está haciendo todo lo posible por maximizar el uso eficiente de los fondos disponibles, pero la ejecución de esos esfuerzos depende de que se disponga de recursos suficientes. Así ocurre en especial con las operaciones sobre el terreno, que dependen totalmente de las contribuciones voluntarias, y el orador exhorta a los Estados Miembros a que aporten un apoyo financiero a esas actividades, para lo cual el programa necesita contribuciones de 25 millones de dólares EE.UU. al año.

15. Si la Comisión encuentra soluciones osadas y constructivas a los problemas con los que se enfrenta, ayudará a hacer que el siglo XXI sea la edad de oro de los derechos humanos. La Oficina del propio orador se propone plenamente contribuir a ese esfuerzo.

DECLARACIÓN DE LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES DE ITALIA

16. La Sra. AGNELLI (Italia), que hace uso de la palabra en nombre de la Unión Europea, dice que los países de Europa central y oriental asociados a la Unión, así como los países asociados de Chipre y Malta, han manifestado el deseo de hacer suya la declaración que va a formular.

17. Hace unos meses se conmemoró el quincuagésimo aniversario de la fundación de las Naciones Unidas. Conforme a la Carta, cada nación reafirma su fe en los derechos humanos, la dignidad y el valor de la persona humana y la igualdad de derechos de hombres y mujeres. La Carta no admite excepciones, ni ningún motivo basado en la historia, la religión, la cultura, la condición económica o prerrogativas soberanas que permitan la denegación de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

18. En 1998 se celebrará el quincuagésimo aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Ese importantísimo aniversario aportará una nueva oportunidad de difundir por todo el mundo el mensaje de los derechos humanos, con miras a una mayor aplicación de los principios de la tolerancia, el respeto de la dignidad humana, la justicia y la solidaridad.

19. Pese a los progresos realizados en cuanto a definir normas para la promoción y la protección de los derechos humanos, se sigue negando el pleno goce de esos derechos a millones de personas, especialmente en países en los cuales falta libertad política. Las cuestiones de derechos humanos no se pueden tratar por separado de las que plantean las formas injustas, corruptas o autoritarias de gobierno, en las que se producen. La democracia tiene que aplicarse plenamente en el seno de las naciones y entre ellas, conforme a la Declaración de Viena.

20. La promoción y la protección de los derechos humanos, comprendido el derecho al desarrollo, se han reafirmado en la Cumbre Mundial para el Desarrollo en lo Social, como algo indispensable para el desarrollo social y el bienestar humano. La Unión apoya decididamente el compromiso político consagrado en la Declaración y el Programa de Acción de Copenhague y ha reiterado que está dispuesta a contribuir considerablemente a la realización del derecho al desarrollo mediante sus políticas de cooperación para el desarrollo, que comprenden un importante componente de apoyo a los derechos humanos y el robustecimiento de la democracia en los países en desarrollo.

21. La promoción y la protección de los derechos humanos como medio de promover la integración social ha sido una de las principales inspiraciones de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. La Unión celebra los resultados de esa importante conferencia. La Declaración y el Programa de Acción allí aprobados, junto con los resultados de las reuniones preparatorias regionales, no sólo representan un hito en la vía hacia el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, sino que también constituyen un compromiso político de acción para alcanzar el objetivo de la igualdad, el desarrollo y la paz para el año 2000. El Programa de Acción ha establecido directrices bien claras para la eliminación de todas las formas de discriminación basadas en el género. Ese objetivo es una de las mayores prioridades de la Unión.

22. La Unión desea reiterar su preocupación acerca de una cuestión relacionada con la aplicación de los instrumentos de derechos humanos, es decir, el problema general de las reservas. Muchos Estados han ratificado casi todos los

instrumentos internacionales de derechos humanos o se han adherido a ellos, pero, en algunos respectos, ese progreso hacia la universalización de la disciplina de los derechos humanos es más ficticio que real. Un número cada vez mayor de Estados ha utilizado reservas de una forma que atenta contra las normas del derecho internacional de los tratados. Si al ratificar un convenio un Estado declara que acepta que ese instrumento lo obligue siempre que no se oponga a la legislación nacional, ese Estado no ha aceptado, de hecho, ninguna obligación internacional, y la presencia de su nombre en la lista de firmantes carece de pertinencia. Las reservas no pueden constituir una salida para adquirir la respetabilidad internacional mediante una presunta adhesión a un tratado cuando, en la práctica, se hace caso omiso de la mayor parte de las obligaciones que impone. Los Estados que han manifestado reservas deben estudiar periódicamente la posibilidad de retirarlas o de reducir su ámbito.

23. En la actualidad, el principal desafío no consiste en establecer nuevas normas para la promoción y la protección de los derechos humanos, pues esos derechos ya están bien cubiertos por los instrumentos vigentes. La Unión se opone a una tendencia a la proliferación de instrumentos de derechos humanos como táctica de diversión para ocultar la necesidad de centrarse en la aplicación efectiva de los ya existentes. Esa cuestión clave, junto con la continuación de la supervisión de las reservas, debe constituir el centro de atención.

24. La estrategia de la Unión en materia de derechos humanos se centrará en adelantarse a los acontecimientos, en la prevención más que en la reacción y en tratar de apoyar políticas correctas y coherentes y sistemas democráticos sólidos. Al mismo tiempo, la Unión debe asegurarse de que puede reaccionar con rapidez a las crisis según ocurran y reducir la tensión política y social siempre que sea posible.

25. En el marco de la prevención, debe prestarse más atención a la lucha contra la impunidad. Los tribunales especiales establecidos para limitar la impunidad por los crímenes de lesa humanidad y las violaciones graves del derecho humanitario internacional en la antigua Yugoslavia y en Rwanda no bastan para hacer frente a todos los casos. En consecuencia, la Unión encomienda la labor realizada hasta la fecha por el Comité especial sobre la creación de un tribunal penal internacional, así como el proyecto de estatuto para ese tribunal preparado por la Comisión de Derecho Internacional, y la creación de la comisión preparatoria para la reunión de una conferencia diplomática sobre la aprobación del estatuto de un tribunal de ese estilo que su Gobierno ha ofrecido acoger en la fecha más cercana posible.

26. También es necesario establecer un sistema de respuesta rápida centrado en la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que pueda aportar medidas eficaces para promover y garantizar el respeto de las normas internacionales y prohibir situaciones en las cuales sea probable que se violen esas normas. A ese respecto, la Unión se ha comprometido a promover la educación en materia de derechos humanos. En el marco del Decenio de las Naciones Unidas para la educación sobre los derechos humanos, debe hacerse un esfuerzo especial por incorporar la conciencia en esa esfera, comprendida la conciencia sensible a la discriminación por motivos de sexo, en el programa de estudios de las escuelas primarias y secundarias y en la capacitación de los agentes de imposición de la ley, el personal militar, los funcionarios de prisiones y los médicos.

27. La Unión observa con preocupación las tensiones que siguen impidiendo un futuro pacífico para la antigua Yugoslavia, pese a la conclusión con éxito de los acuerdos de Dayton/París y el nuevo impulso dado a su aplicación en la reciente conferencia de Roma. En el contexto del acuerdo de paz alcanzado, debe darse la máxima prioridad al respeto de los derechos humanos. La Unión Europea aplaude el compromiso contraído por todas las partes en los acuerdos de paz de garantizar a todas las personas dentro de sus jurisdicciones el más alto nivel de derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos internacionalmente, enumerados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en los Protocolos Facultativos de 1966 y 1989 de ese Pacto, y a promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales enumerados en la Convención Europea de Derechos Humanos.

28. Es de máxima importancia lograr la participación activa de las Naciones Unidas y de otros organismos y organizaciones internacionales en la solución de problemas humanitarios y de cuestiones relacionadas con derechos humanos en el territorio de la antigua Yugoslavia, en particular las tareas de restablecer la infraestructura de derechos humanos, garantizar la repatriación en condiciones de seguridad de los refugiados y las personas desplazadas, prevenir nuevas violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales y reconstruir la confianza y preparar las elecciones; también es necesario que todas las partes cooperen plenamente con el Tribunal Penal Internacional.

29. Por último la Unión desea hacer hincapié en la necesidad, urgente e ineludible, de que las Naciones Unidas intensifiquen sus esfuerzos por canalizar más recursos hacia las prioridades de derechos humanos, con miras a cumplir con las prioridades ampliadas de derechos humanos convenidas en la Declaración y el Programa de Acción de Viena. A este respecto, la Unión reitera su honda preocupación en cuanto a la permanente y masiva falta de personal del Centro de Derechos Humanos, que impide, entre otras cosas, a los órganos de derechos humanos establecidos por tratados llevar a cabo adecuadamente sus mandatos. Las secretarías de los órganos establecidos por tratados carecen de personal y existe una falta de experiencia técnica y de apoyo administrativo suficiente. En particular, es necesario asignar suficientes recursos a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, con objeto de que éste pueda desempeñar el papel central contemplado en su amplio mandato. La promoción y la protección efectivas de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales dependen en gran medida de una solución rápida y satisfactoria de ese problema crucial.

30. La Unión rechaza como carente de fundamento todo argumento de que un aumento de la financiación para los programas de derechos humanos se realizará a expensas de las actividades en pro del desarrollo, pues tiene presente que la democracia y la promoción y la protección de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, guardan una estrecha interrelación. No se debe perder de vista ese concepto básico si se aspira a que tengan éxito los esfuerzos por edificar un futuro mejor para la próxima generación.

DECLARACIÓN DEL MINISTRO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE SUECIA

31. El Sr. SCHORI (Suecia), tras hacer suya la declaración que se ha formulado en nombre de la Unión Europea, dice que la Carta de las Naciones Unidas reafirma la fe de la comunidad internacional en los derechos humanos fundamentales, la dignidad y el valor de la persona humana y la igualdad de derechos de las naciones. Son muchos los instrumentos de derechos humanos que se han elaborado

para dar efecto a esos compromisos. La tarea de la Comisión de Derechos Humanos consiste en evaluar la medida en que los Estados cumplen con sus obligaciones a ese respecto.

32. Como ha dicho el Secretario General, los derechos humanos son, por definición, la norma última de toda la política. Los Estados están obligados a incorporar en la legislación y la práctica nacionales sus compromisos en materia de derechos humanos. En consecuencia, los debates acerca de la jurisdicción nacional y la política interna no tienen que ver con la esfera de los derechos humanos.

33. La Comisión de Derechos Humanos debe denunciar las violaciones de los derechos humanos y manifestarse en contra de todo Gobierno que, en lugar de proteger esos derechos, los viola. Si la comunidad internacional no adopta una actitud firme, su silencio puede convertirse en un escudo tras el cual los gobiernos seguirán actuando con impunidad. La comunidad internacional no puede permitirse perder su credibilidad como defensora justa e igualitaria de los derechos humanos en todo el mundo.

34. Existen varias situaciones que pueden servir de ejemplo. El Gobierno de China necesita mejorar la protección de los derechos humanos, con especial atención a la falta de libertades fundamentales, la inexistencia de un sistema legal justo e independiente, el empleo excesivo de la pena de muerte, la práctica de la reclusión administrativa y la situación de los niños discapacitados en instituciones estatales. En Chechenia, la situación de la población civil es intolerable. Las partes en el conflicto no han respondido a los llamamientos hechos a una solución pacífica de la crisis ni a las preocupaciones expresadas con respecto al uso desproporcionado de la fuerza por las fuerzas armadas rusas y la graves violaciones de los derechos humanos.

35. El Sr. PANG Sen (China), que habla sobre una cuestión de orden, desea recordar al Viceministro de Relaciones Exteriores de Suecia que es un invitado de la Comisión y que no se está estudiando la cuestión de las situaciones en los países.

36. El PRESIDENTE dice que, si bien los oradores invitados tienen derecho a hacer declaraciones de índole general, los exhorta a que eviten hacer afirmaciones que puedan dar origen a polémica. Naturalmente, los miembros de la Comisión tienen el derecho de responder. Invita al Viceministro de Relaciones Exteriores de Suecia a que continúe su declaración.

37. El Sr. SCHORI (Suecia) observa que la situación de los derechos humanos en Nigeria también es lamentable.

38. La Declaración de Viena dice claramente que la protección y la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales incumbe primordialmente a los Gobiernos y es una preocupación legítima de la comunidad internacional. En consecuencia, el manifestar preocupación acerca de la situación de los derechos humanos en otros países es plenamente compatible con el diálogo constructivo con los países interesados.

39. A lo largo de los años, Suecia ha prestado especial atención a determinados temas en la esfera de los derechos humanos, como la protección de los grupos vulnerables y minoritarios, la campaña contra la tortura, la abolición de la pena de muerte, la ratificación universal de los instrumentos en

materia de derechos humanos y la forma de evitar reservas a esos instrumentos. A este respecto, el orador hace totalmente suyas las observaciones de la Ministra de Relaciones Exteriores de Italia, relativas al problema de las reservas a los instrumentos de derechos humanos. También ha destacado el papel fundamental de las ONG en la protección de los derechos humanos.

40. Su Gobierno está firmemente convencido de que los órganos establecidos en virtud de tratados y otras actividades clave en materia de derechos humanos, comprendidas las realizadas bajo los auspicios del Centro de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, deben estar financiados por la comunidad internacional. Al mismo tiempo, ha venido aportando contribuciones financieras voluntarias a las actividades clave en materia de derechos humanos.

41. Habida cuenta de los intolerables sufrimientos generados por conflictos internos en determinados países, que a veces están fuera del ámbito tanto del derecho humanitario internacional como de la legislación en materia de derechos humanos, su Gobierno es claramente partidario de establecer unas normas humanitarias mínimas aplicables en todas las situaciones. En este contexto, atribuye gran importancia a la labor de los tribunales penales internacionales para la antigua Yugoslavia y Rwanda. Las personas que han cometido o instigado al genocidio, crímenes de guerra o graves violaciones de los derechos humanos, deben comparecer ante la justicia. Para ello, la comunidad internacional debe atribuir prioridad a la creación de un tribunal penal internacional permanente.

42. La adhesión casi universal a la Convención sobre los Derechos del Niño es un indicio alentador que debe inspirar a los Estados a adherirse a otros instrumentos de derechos humanos. Sin embargo, también en este caso esa adhesión se ha visto debilitada por reservas improcedentes. El Gobierno de Suecia acoge complacido el plan elaborado por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos a fin de hallar medios para reforzar la aplicación de la Convención y facilitar la tarea del Comité de los Derechos del Niño, y está dispuesto a contribuir financieramente a cualquier actividad que se realice en ese sentido. Pero existe un aspecto de la Convención que debe modificarse: la edad mínima actual de 15 años para el reclutamiento en las fuerzas armadas debe elevarse a los 18.

43. El Gobierno del orador será en breve el anfitrión del Congreso mundial contra la explotación sexual comercial de la infancia que, según espera, intensificará la conciencia del problema y desembocará en una acción internacional concertada para aplicar las disposiciones pertinentes de la Convención sobre los Derechos del Niño.

44. El derecho a la vida es el más fundamental de todos los derechos, y el Gobierno del orador condena decididamente el empleo, en cualquier país, y por cualquier régimen, de la pena de muerte, como forma irrevocable e inherentemente inhumana de castigo, para la que ya no hay sitio en un mundo civilizado y moderno. Sin embargo, y hasta su abolición, la comunidad internacional debe encargarse de que el ámbito de aplicación de la pena de muerte no se amplíe y de que se observen escrupulosamente las normas pertinentes, comprendidas las salvaguardias de los derechos de los condenados a muerte. En consecuencia, aplaude la labor realizada sobre el tema por el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias.

45. La Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing constituyen un programa para el adelanto de la mujer. La Conferencia de Beijing ha subrayado los principales obstáculos a ese objetivo, que comprenden la violencia, la pobreza, la falta de democracia y las estructuras, leyes y prácticas discriminatorias de poder. Ha reafirmado la importancia de atender a las tendencias principales y la necesidad de prestar la debida consideración a la cuestión de género en la formulación de políticas. En consecuencia, hace falta un reajuste de las actitudes en muchas esferas. Después de la Conferencia de Beijing, ningún país tiene excusa alguna para la existencia de leyes o prácticas discriminatorias ni para dejar de adoptar medidas efectivas para impedir la violencia contra la mujer y abolir las prácticas tradicionales crueles y nocivas.

46. La Comisión de Derechos Humanos tiene un papel clave que desempeñar en la promoción de los derechos de la mujer. La discrepancia entre las obligaciones de derechos humanos que han contraído los Estados y las situaciones reales de las mujeres en muchas partes del mundo es una de las principales cuestiones de las que ocuparse. La promoción de los derechos de la mujer es un factor esencial en el logro de la democracia y el desarrollo.

47. La red actual de comunicaciones mundiales está señalando las cuestiones de derechos humanos a la atención de un público cada vez más amplio y haciendo que esas cuestiones constituyan motivo de preocupación mundial. En vísperas del tercer milenio, la comunidad internacional tiene la oportunidad de sentar los cimientos de un mundo auténticamente civilizado con una ética común. Los derechos humanos deben convertirse en una realidad para todos, con independencia de la edad, el sexo, el origen nacional o los vínculos culturales. Los Estados tienen el deber de promover y proteger los derechos humanos y los individuos tienen el derecho de defenderlos.

48. El Sr. ALFONSO MARTINEZ (Cuba), que habla sobre una cuestión de orden, recuerda que debe señalarse a la atención de los oradores invitados las limitaciones de tiempo con las que trabaja la Comisión.

49. El PRESIDENTE dice que la Mesa ha decidido por unanimidad que se exhorte a los oradores invitados a limitar sus declaraciones a 10 ó 15 minutos.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PERIODO DE SESIONES (tema 3 del programa provisional) (E/CN.4/1996/11, 14, 15, 16 y Add.1, 17, 69, 83, 84, 112 y 118 y Add.1; A/49/929).

50. El PRESIDENTE indica que el proyecto de calendario para el estudio de los temas del programa, que ha propuesto la Mesa, sigue siendo flexible y puede ser objeto de revisión. Aunque la Mesa ha debatido la aplicación de varias de las resoluciones de la Comisión, que en la actualidad se enumeran en relación con el tema 3 del programa provisional (E/CN.4/1996/1/Add.1), hará falta seguir celebrando consultas de los grupos regionales antes de que la Mesa proponga asignar esas cuestiones a determinados temas del programa.

51. Si no hay objeciones, el orador entenderá que la Comisión desea aprobar las recomendaciones de la Mesa relativas a los límites de tiempo de las declaraciones, la presentación de proyectos de resolución y las personas a las que se debe invitar a hablar sobre los diversos temas del programa o a estar presentes durante el estudio de temas concretos, en el entendimiento de que la

Mesa volverá, cuando proceda, a determinadas cuestiones que ha mencionado el orador.

52. Así queda acordado.

53. El Sr. QAZI (Pakistán), que habla en nombre del Grupo Asiático, propone que las medidas introducidas en anteriores períodos de sesiones para mejorar la organización de las reuniones de la Comisión, continúen en el actual período de sesiones. También podría racionalizarse la labor de la Comisión si se agrupan los temas del programa que guardan una estrecha relación entre sí. Asimismo, convendría celebrar consultas más amplias sobre todos los proyectos de resolución antes de presentarlos y de su posible aprobación. Para ello podría crearse un grupo oficioso y abierto a la participación de todos que facilitaría la labor de las delegaciones, especialmente las más pequeñas. El artículo 52 del reglamento debe cumplirse estrictamente y no obviarlo más que en circunstancias excepcionales.

54. En relación con la preocupación expresada por el Secretario General acerca de la actual crisis financiera, el Grupo desearía saber cómo afectará a la labor del Centro de Derechos Humanos y de la propia Comisión, cuánto se prevé que ahorre el Centro y donde deben concentrarse los esfuerzos por realizar economías. Los patrocinadores de resoluciones con consecuencias financieras necesitan esa información. La Comisión debe también tratar de llevar a cabo su trabajo dentro del plazo normal asignado, sin reuniones nocturnas. Asimismo podría estudiarse abreviar los futuros períodos de sesiones de la Comisión en una semana o más. Las resoluciones que ya han dejado de ser útiles deben abandonarse, mientras que otras podrían fusionarse o hacerse bienales.

55. El Sr. MEGHLOUI (Argelia) reafirma que la Comisión debe estar exenta de enfrentamientos y de conflictos políticos y realizar su labor con un espíritu de cooperación pacífica y respeto mutuo, el espíritu que impulsó la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena y la resolución 48/141 de la Asamblea General sobre la creación del cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. También es absolutamente indispensable que los métodos de trabajo de la Comisión se reorganicen y racionalicen.

56. El Sr. HASHIM (Bangladesh) concuerda en que una organización del tiempo eficiente y juiciosa será un requisito previo esencial para llevar al máximo las consecuencias y los beneficios del período actual de sesiones de la Comisión. Está de acuerdo con las sugerencias de los oradores anteriores en ese sentido y opina que la Comisión también debe evitar una proliferación de órganos auxiliares y estudiar la posibilidad de reducir, con carácter experimental, la duración de las reuniones entre períodos de sesiones.

57. Pese a la contribución positiva de las ONG a la labor de la Comisión, el aumento de su número ha causado dificultades, y el orador espera que, junto con las ONG, la Comisión halle formas de organizar su participación que aseguren que la Comisión disponga de un tiempo óptimo para sus propias deliberaciones.

58. El orador aplaude la reducción marginal del número de temas del programa y dice que no sólo deben hacerse esfuerzos para asegurar la no proliferación de temas del programa, sino también por mantener éste en constante estudio para la posible eliminación, fusión o agrupación de temas. Como, en los tres últimos períodos de sesiones de la Comisión, las cuatro quintas partes de las resoluciones se aprobaron por consenso, en el actual período de sesiones deben

hacerse esfuerzos serios por lograr que todas las resoluciones se aprueben de ese modo, a cuyo respecto sugiere que no se propongan proyectos de resolución sobre situaciones concretas de presuntas violaciones de derechos humanos sin previo recurso a una determinación objetiva, conforme al procedimiento confidencial.

59. El Sr. GOONETILLEKE (Sri Lanka) dice que la Comisión debe hacer un inventario de lo que ha logrado en los últimos 50 años y presentar un programa realista de acción, de conformidad con su mandato, para la promoción y la protección de los derechos humanos. Quizá proceda examinar si los actos de la Comisión en el pasado siempre se han ajustado a su mandato y a los propósitos y los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

60. Si se aspira a que la cooperación internacional constituya la base de la labor de la Comisión, debe instituirse una política de no enfrentamiento y transparencia. La Comisión no debe estar dividida en bandos opuestos. Sin embargo, existe una sensación generalizada de que en las resoluciones cada vez se toma más por blanco a los países en desarrollo y de que existe una motivación política para esas medidas. Si se llega a entender que algunos miembros están utilizando a la Comisión para imponer su voluntad a otros, la tarea de la Comisión no va a ser fácil.

61. Cuando ocurren violaciones flagrantes de los derechos humanos en un país dado, la comunidad internacional tiene, naturalmente, la responsabilidad de estudiar medidas adecuadas, pero la cuestión es en qué momento debe abandonar la persuasión y estudiar otras medidas posibles para controlar la situación. A ese respecto, el orador no cree que la aprobación de resoluciones sin la participación del país interesado tenga probabilidades de mejorar la situación de los derechos humanos en ese país ni de mitigar los sufrimientos de los habitantes. Sin embargo, la forma en que los miembros de la Comisión negocian el apoyo a resoluciones relativas a países determinados no es constructiva y a menudo perturba la marcha de la reunión en curso.

62. La Comisión debe realizar su trabajo sin selectividad, parcialidad ni subjetividad, de forma transparente, y debe modificar sus procedimientos de trabajo con objeto de buscar un consenso en lugar de un voto divisivo. La Conferencia de Desarme alcanza todas sus decisiones por consenso, pero ello no le ha impedido realizar sus actividades con eficacia. En el anterior período de sesiones de la Comisión, la delegación del orador esbozó varios principios por los que creía que la Comisión debería orientarse en sus trabajos, y el orador remite a los miembros a esa declaración.

63. El Sr. SINGH (India), tras hacer suyas las opiniones ya expresadas por el representante del Pakistán en nombre del Grupo Asiático, manifiesta su preocupación ante lo recargado que está el programa de la Comisión, sus montañas de documentos y el gran número de resoluciones. Por desgracia, la protección y la promoción de los derechos humanos, en lugar de ser un esfuerzo mundial y cooperativo, se está convirtiendo en una nueva esfera de enfrentamiento politizado, una parte de programas de política exterior que tiene poco que ver con los derechos humanos, tendencia que no puede por menos que reducir la eficacia de la Comisión y socavar su credibilidad, en particular entre los países en desarrollo, que parecen constituir la mayor parte de los "objetivos".

64. Si bien es cierto que se dan violaciones de los derechos civiles y políticos en los países en desarrollo, también ocurren en otros, pero las declaraciones hechas por los representantes de los países del Norte dan la impresión de que en esa parte del mundo no existen problemas de derechos humanos, lo cual desde luego no es cierto.

65. La promoción y la protección de los derechos humanos es una cuestión demasiado importante para estar sometida a enfrentamientos políticos, y la Comisión debe trabajar hacia el consenso, por difícil que sea lograrlo, mediante el diálogo, las consultas y la persuasión.

66. El Sr. THINLEY (Bhután), tras hacer suya la declaración del representante del Pakistán en nombre del Grupo Asiático, considera ingenuo esperar que las deliberaciones de la Comisión estén totalmente exentas de política, pero la politización deliberada de los derechos humanos es motivo de gran preocupación para todos. La subjetividad, la selectividad y la parcialidad en el trato de las cuestiones parecen haberse convertido en la norma, en lugar de la excepción, y existe la sensación generalizada de que la Comisión está siendo manipulada por determinados países a fin de ejercer presión política sobre otros. Esa percepción se ve subrayada por el hecho de que los países en desarrollo son los principales objetivos de críticas y por la aparente tendencia a hacer hincapié en un conjunto de derechos sobre otros.

67. Si bien su delegación duda de que la situación sea resultado de un designo deliberado por parte de un país determinado, está convencida de que existe una seria necesidad de examinar y modificar la forma en que la Comisión lleva a cabo algunas de sus actividades, de hacer hincapié en el diálogo en lugar del monólogo, de cooperación y transacción en lugar de enfrentamiento, y de construcción en lugar de destrucción. En consecuencia, apoya la propuesta del representante de Sri Lanka de que la Comisión se oriente por determinados principios, entre ellos, la transparencia y el consenso, al examinar y aprobar resoluciones.

68. Al igual que oradores anteriores, le preocupa mucho la precaria situación financiera de las Naciones Unidas y, en particular, sus efectos en la labor del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Centro de Derechos Humanos, aunque se siente alentado por los esfuerzos que están realizando el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Subsecretario General de Derechos Humanos para desempeñar sus importantes mandatos. La Comisión debe desempeñar la parte que le corresponde siendo puntual, evitando sesiones nocturnas y prestando seria atención a la posibilidad de que las delegaciones hagan declaraciones conjuntas.

69. El Sr. PARREIRA (Angola) observa que la Comisión es un foro adecuado para el diálogo y que todos los países deben hacer esfuerzos coordinados para evitar enfrentamientos fútiles. En consecuencia, su delegación apoya las declaraciones hechas por oradores anteriores y exhorta a la Comisión a adoptar sus decisiones y resoluciones por consenso y a evitar votaciones excepto como último recurso.

70. El Sr. WU JIANMIN (China) está plenamente de acuerdo con los oradores anteriores que han manifestado su oposición a la politización de los derechos humanos, a la aplicación de dobles raseros y al enfrentamiento en lugar del diálogo, la cooperación y el consenso, y que han señalado los problemas que erosionan la credibilidad de la Comisión, el más grave de los cuales es el estudio de resoluciones relativas a países determinados, casi todas las cuales

toman por objetivo a países en desarrollo. Lo mismo cabe decir de la designación de los 17 relatores por países y representantes especiales.

71. En el período anterior de sesiones de la Comisión, un representante de un grupo de países desarrollados acusó, en una sola declaración, a 51 países y regiones en desarrollo de violar los derechos humanos. No es de sorprender, pues, que algunos representantes de países en desarrollo hayan concluido que la Comisión se ha convertido en un tribunal en el que un gran número de países en desarrollo se ven procesados y juzgados por unos cuantos países desarrollados y que el juez supremo es una superpotencia, dentro de cuyo territorio se dan abundantes casos de discriminación racial, violencia policial, desempleo y otras violaciones de los derechos humanos.

72. Es evidente que el anterior enfrentamiento Este-Oeste se ha visto sustituido por un enfrentamiento Norte-Sur, y que un número reducido de países consideran que la Comisión es una herramienta para aplicar su política exterior y practicar la política de fuerza. Tienen un gran sentido de la superioridad, que lleva a un enfoque prepotente, dobles raseros, la imposición de sus opiniones a otros y el enfrentamiento político, lo cual socava el principio de la cooperación internacional y obstruye el funcionamiento normal de la Comisión.

73. La Comisión se halla en una encrucijada: tiene que seguir el camino trillado del enfrentamiento político o iniciar la cooperación en pie de igualdad conforme a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración y el Programa de Acción de Viena. La delegación del orador está dispuesta a trabajar con todas las demás para rechazar el enfrentamiento político y optar por el diálogo, la cooperación y el consenso.

74. La Sra. SYALMUDDIN (Indonesia) señala que existe un reconocimiento general de que la racionalización del trabajo de la Comisión debe realizarse de forma muy amplia e integrada mediante consultas y con la plena participación de todas las delegaciones sobre la base del consenso. Deben asegurarse los principios de imparcialidad, objetividad y no selectividad en el estudio de todas las cuestiones de derechos humanos, comprendida la racionalización de la labor de la Comisión, con un talante de cooperación y diálogo internacionales, y no deben utilizarse como instrumento político.

75. A fin de mantener su credibilidad, la Comisión ha de demostrar que su sistema de adopción de decisiones es democrático. En lo que respecta a los proyectos de resolución, prodría convenirse un mecanismo para coordinar consultas antes de presentarlos y aprobarlos. Así, casi todos los proyectos de resolución se aprobarían por consenso, salvo en los pocos casos en que las consultas no resultaran eficaces.

76. A fin de superar las limitaciones financieras, los oradores deben limitarse estrictamente al tiempo disponible. La participación de las ONG también debe organizarse de modo que resulte lo más eficaz posible. Pueden racionalizarse las disposiciones técnicas sobre asuntos como la asignación de tiempo de uso de la palabra y la formulación de declaraciones conjuntas. Es necesario reestructurar el programa para que refleje las responsabilidades y los mandatos principales, alentar el agrupamiento de temas del programa estrechamente vinculados entre sí y estudiar muy atentamente toda propuesta de añadir un tema adicional al programa.

77. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ (Cuba), tras manifestar su apoyo a las propuestas de la Mesa esbozadas por el Presidente al principio de la sesión, observa que la Comisión está sufriendo una crisis de confianza. Su creciente falta de credibilidad puede no advertirse en los países desarrollados, pero es evidente en los países en desarrollo, donde vive la mayor parte de la población del mundo. Los derechos humanos no son el privilegio de un número reducido de países que tratan de imponer su voluntad a otros.

78. Mientras que el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas dice que uno de los propósitos de las Naciones Unidas es servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar propósitos comunes, la Comisión de Derechos Humanos parece preferir un enfoque de enfrentamiento. La Comisión no cumple el principio generalmente reconocido de interdependencia de los derechos y da prioridad a los derechos civiles y políticos a expensas de los económicos, sociales y culturales. Algunos miembros de la Comisión incluso han bloqueado los esfuerzos por promover el derecho al desarrollo.

79. La Comisión todavía no ha condenado las violaciones de los derechos humanos en los países desarrollados del Norte, aunque existen múltiples ejemplos de violaciones de derechos legales y de ataques a la integridad física de las personas en esos países.

80. Otro de los motivos para la decadencia de la credibilidad de la Comisión es la abrumadora masa de documentación que se ha de estudiar y el que la Comisión no incluya a todas las delegaciones en el proceso de consulta.

81. La delegación del orador apoyará toda iniciativa por hacer que la labor de la Comisión sea más racional, eficaz y transparente.

82. El Sr. van WULFFTEN PALTHE (Países Bajos) indica que su delegación hace suyas las propuestas de la Mesa. También desea proponer que se renuncie al requisito de un quórum, al menos durante los debates.

83. El Grupo de Países de Europa occidental y otros países celebra oír tantos llamamientos en pro de la reforma de los métodos de trabajo y el programa de la Comisión y con mucho gusto consultará con otras delegaciones a este respecto, que considera de suprema importancia.

84. No desea contribuir a la "politización" de la Comisión mediante observaciones que nunca pueden llevar a un diálogo constructivo, franco y abierto, y en consecuencia no comentará el acto sin precedentes de interrumpir a un invitado de la Comisión.

85. El Sr. LEHMANN (Dinamarca) señala que su delegación, que ha transmitido a la Mesa una propuesta relativa a los derechos de los pueblos indígenas, exhorta encarecidamente a la Comisión a añadir a su programa un tema separado titulado "cuestiones indígenas".

86. El Sr. LEMINE (Mauritania) dice que la Comisión necesita racionalizar sus métodos de trabajo y actuar de forma más eficaz, habida especialmente cuenta de la crisis financiera con la que se enfrentan las Naciones Unidas. La Comisión no puede seguir siendo una palestra de enfrentamientos, sino que ha de avanzar hacia el diálogo y el consenso, como ya es norma en otras partes del sistema de las Naciones Unidas.

87. El Sr. AKRAM (Pakistán) observa que es necesario hacer frente a la dura realidad de que existen intereses en conflicto. A este respecto, espera que la sesión en curso sirva de catarsis, de forma que el resto del período de sesiones pueda realizarse en un clima de armonía y cooperación. Casi todas las delegaciones, comprendidas las de los países en desarrollo, se inspiran en el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas, que dice que uno de los propósitos de la Organización es servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar propósitos comunes. Con ese fin, la Comisión debe asegurar que todas las delegaciones participen en el proceso de consultas y consenso.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.